

CRITERIOS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL BANCO DE MÉXICO

I. Los miembros de la Junta de Gobierno están en pleno derecho de explicar sus puntos de vista de manera individual, considerando el beneficio de la Institución. En relación a información de coyuntura económica u otra que pudiera considerarse sensible para los mercados financieros, deberán hacerlo ejerciendo prudencia en sus declaraciones y tomando en cuenta los mensajes institucionales.

En caso de que cualquiera de los miembros de la Junta de Gobierno desee comentar sobre la diversidad de opiniones dentro de la misma Junta, hará referencia a lo plasmado en las Minutas dadas a conocer con anterioridad.

El Gobernador y los Subgobernadores, en las opiniones, comentarios o declaraciones que comuniquen a terceros o al público en general, deberán atender los principios y directrices a que están sujetos los servidores públicos del Banco de México, incluyendo los establecidos en sus Códigos de Ética y de Conducta, cuidando la reputación institucional.

II. Sujetos a lo señalado en la fracción I de este documento, en sus presentaciones, documentos y cualquier otro medio en el que plasmen sus comentarios o declaraciones a terceros o al público, los miembros de la Junta de Gobierno deberán especificar que estos son exclusivamente a título personal y que no necesariamente representan la opinión de la Junta de Gobierno o de la Institución. Lo anterior, a fin de evitar confusión respecto de los mensajes institucionales.

III. Los miembros de la Junta de Gobierno y demás servidores públicos del Banco no harán pronunciamientos públicos relacionados con temas de política monetaria, ni se reunirán con terceros ajenos al Banco de México para discutir dichos temas, salvo cuando se trate de autoridades financieras y en temas de su competencia, durante los siete días previos al anuncio de la decisión de política monetaria correspondiente (periodo de silencio).

IV. La Dirección de Vinculación Institucional y Comunicación (DVIC) será el primer punto de contacto con los medios de comunicación respecto de cualquier solicitud o requerimiento que formulen.

Los miembros de la Junta de Gobierno se apoyarán de la DVIC para tramitar y gestionar las entrevistas con los representantes de los medios de comunicación a fin de contar con la grabación del audio soporte correspondiente. Para los mismos efectos, también se apoyarán de la referida Dirección en las presentaciones que lleven a cabo en foros públicos o con la posible presencia de medios de comunicación.

La Dirección de Vinculación Institucional y Comunicación deberá informar oportunamente a los miembros de la Junta de Gobierno sobre las solicitudes o requerimientos que sean formulados por los representantes de los medios de comunicación.

V. Todas las intervenciones públicas de los miembros de la Junta de Gobierno que consistan en presentaciones o discursos se pondrán a disposición del público a través de la página web del Banco de México, el mismo día de realizado el evento.

VI. Todos los Anuncios de Política Monetaria emitidos por la Junta de Gobierno especificarán si la decisión correspondiente fue tomada por unanimidad o por mayoría de votos.

Las Minutas de las Decisiones de Política Monetaria incluirán el sentido del voto de cada miembro de la Junta de Gobierno, así como, en su caso, una sección que contenga los argumentos del (de los) miembro(s) de la Junta de Gobierno que hubiere(n) emitido una opinión o voto disidente, en un texto con una extensión máxima de 200 palabras.

VII. Las transcripciones de las reuniones de la Junta de Gobierno en las que se toma la decisión de política monetaria se pondrán a disposición del público a través de la página web del Banco de México tres años después de la reunión correspondiente. Las primeras transcripciones mediante este mecanismo, relativas a la reunión de mayo de 2018, serán publicadas en el mes de mayo de 2021.

VIII. El comunicado de prensa sobre el Anuncio de la Decisión de Política Monetaria, así como las Minutas correspondientes, se publicarán en español e inglés de manera simultánea en la página web del Banco de México. Las versiones oficiales del comunicado y la Minuta serán las publicadas en español.

IX. Los Informes Trimestrales y los Reportes de Estabilidad Financiera serán presentados por la Junta de Gobierno en conferencia de prensa.

Asimismo, posterior a la difusión de los Anuncios sobre las Decisiones de Política Monetaria y de las Minutas correspondientes, el Gobernador, como vocero de la Institución, llevará a cabo rondas de entrevistas de acuerdo a las solicitudes formuladas por los representantes de los medios de comunicación, de conformidad con el Artículo 47, fracción VI, de la Ley del Banco de México.

X. En lo que sea aplicable, los servidores públicos del Banco de México deberán apegarse en todo momento en sus comunicaciones públicas, presentaciones, opiniones, comentarios o entrevistas con medios de comunicación a las normas y criterios expresados en las disposiciones anteriores.